

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 23 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,722

Sección A

Patronato Nacional de la Infancia PANI

ACUERDO CODIPANI NÚMERO 01-2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (CODIPANI)

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 438 de fecha 18 de febrero de 1967, se emitió la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

CONSIDERANDO (2): Que el Patronato Nacional de la Infancia tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población materno infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

COSIDERANDO (3): Que el Consejo Directivo mediante Resolución CODIPANI No. 016-2016 de fecha 27 de abril de 2016, aprobó Reglamento Interno Para Donaciones y Ayudas Sociales Varias del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO (4): Que por instrucciones del Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria No. 4 del 19 de agosto de 2024, se ha realizado una revisión general del Reglamento Interno Para Donaciones y Ayudas Sociales Varias del Patronato Nacional de la Infancia y que como resultado de su revisión se ha identificado omisiones en el control interno del PANI como la segregación de funciones; además, la omisión de las

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Acuerdo CODIPANI Número 01-2024	A. 1 - 5
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Certificación, Acuerdo 13-2024	A. 6 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 20

ayudas en especies y la ubicación de las definiciones en un capítulo que no corresponde, entre otras.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con la Ley Orgánica del PANI y su Reglamento, artículos 17 literal "a" y 13 literal "c" respectivamente, son atribuciones del Consejo Directivo las siguientes: 1) Formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y social del Gobierno de la República de Honduras; 2) Emitir los manuales internos y reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento del PANI.

CONSIDERANDO (6): Que el CODIPANI, mediante Resolución CODIPANI No. 038-2016 de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2016, aprobó la creación de un fondo para brindar ayuda económica a personas de escasos recursos, encaminadas a resolver necesidades de niños, adolescentes y personas mayores de la tercera edad con alguna enfermedad y con discapacidad, así como ayudas sociales

varias, con el propósito de coadyuvar con la ejecución de la política del Estado encaminada a lograr el bienestar físico, mental y social de la población materno infantil, jóvenes y adultos mayores de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO (7): Que el Patronato Nacional de la Infancia anualmente destina recursos económicos para ayudas sociales a personas naturales e instituciones, por lo cual se hace necesario la creación de un reglamento para regular los requisitos necesarios para el otorgamiento de dichas donaciones.

CONSIDERANDO (8): Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Institución, responsable de la dirección y administración superior de éste.

POR TANTO: El Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, en uso de sus atribuciones y facultades y en aplicación a lo establecido en los artículos; 1 y 262 de la Constitución de la República; 1, 47, 48, 49, 54, 118 numeral 2 de la Ley de Administración Pública; 1, 19, 41, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5 literales a y c 6, 10, 17 letras a, c y f de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia; con las observaciones y modificaciones dictadas en esta sesión: “que se le agregue al nuevo reglamento un artículo donde especifique que la unidad de auditoría interna del PANI, presente un informe sobre la ejecución de estos fondos en base al reglamento y elevarlo al CODIPANI” la corrección sugerida por el representante de Gobernación en el sentido de corregir en el artículo 4 acápite (i) lo siguiente y se deberá leer así: “Copia de personería jurídica y constancia vigente de la Dirección de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRSAC)”, y que se remita a la Secretaría de la Presidencia para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de Honduras La Gaceta y vigente una vez publicado en La Gaceta. El que fue aprobado por unanimidad de los seis (6) miembros presentes en la sesión de este día correspondientes a: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, Subsecretaría de Redes Integradas de los Servicios de Salud, Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en su condición de Presidente

de CODIPANI, licenciado Jaime Atilio Rodríguez Peñalba, Subsecretario de Asuntos Administrativos y Financieros, Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, licenciado Roberto Carlos Ramírez Alvarenga, Viceministro de Crédito e Inversión Pública, Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, abogado Alex Navas Álvarez, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y la Doctora Scheybi Teresa Miralda Méndez, representante de la Asociación Pediátrica Hondureña.

ACUERDA: APROBAR EL SIGUIENTE

REGLAMENTO INTERNO PARA DONACIONES, AYUDAS SOCIALES y AYUDAS VARIAS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

CAPÍTULO I

OBJETIVOS Y DEFINICIÓN

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la normativa que ha de regular el manejo, control y asignación de los recursos para ayudas sociales, ayudas varias y donaciones, a todas las personas naturales de escasos recursos económicos, personas jurídicas, instituciones del Estado descentralizadas, desconcentradas o que dependen de otra institución estatal, instituciones privadas sin fines de lucro, centros educativos públicos, patronatos, iglesias u otra organización sin fines de lucro que promuevan o preste

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

servicios de asistencia social, aprobadas por el PANI; para atender a personas en estado de calamidad doméstica o de escasos recursos: madres, niños(as), adolescentes y adultos mayores por enfermedades o con alguna discapacidad, en el marco de las disponibilidades presupuestarias establecidas para tal fin, determinando asimismo los requisitos y condiciones para gozar de este beneficio, autorizadas en el presupuesto anual del PANI y aquellas incluidas con autorización de CODIPANI y dictamen de la SEFIN.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento los siguientes términos tendrán el significado de:

- i. **Asistencia social:** Es la protección a toda persona natural que no disponga de recursos suficientes y que no esté en condiciones de conseguirlos por su propio esfuerzo o de recibirlos de otras fuentes a través de prestaciones de un régimen de seguridad social.
- ii. **Ayudas sociales:** Entiéndase por ayudas sociales al auxilio o ayudas especiales, de manera pecuniaria o en especies, no permanentes ni obligatorias entregadas a personas naturales.
- iii. **Ayudas varias:** Entiéndase como el auxilio o colaboración, pecuniaria, en especies o en servicios, que el PANI otorga a personas naturales o a instituciones u organizaciones contenidas en el Artículo 3 de este Reglamento, que promuevan o presten servicios de asistencia social.
- iv. **Calamidad doméstica:** Todo suceso familiar cuya gravedad afecta el desarrollo normal de las actividades cotidianas de una persona. Por ejemplo: el fallecimiento de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; accidente (hijos, cónyuge o pareja, padres, hermanos), hospitalización (hijos, cónyuge o pareja, padres); tratamiento médico de hijos; siniestros que afecten gravemente la propiedad o bienes de la persona.
- v. **CODIPANI:** Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, órgano colegiado que constituye la máxima autoridad de la Institución.
- vi. **Discapacitado:** Persona que sufre una incapacidad.
- vii. **Donaciones:** La donación es el acto mediante el

cual el PANI transfiere gratuita e irrevocablemente bienes, de manera pecuniaria o en especies, a otra persona que lo acepta. Esta persona puede ser natural o jurídica, instituciones del Estado descentralizadas, desconcentradas o que dependen de otra institución estatal, centros educativo públicos, instituciones privadas sin fines de lucro, patronatos, iglesias u otra organización sin fines de lucro que preste o promueva servicios de asistencia social.

- viii. **Incapacidad:** Limitación física o mental para llevar a cabo una vida normal o para cumplir una actividad laboral, como consecuencia de una enfermedad o accidente.
- ix. **Microempresa de subsistencia:** Es toda unidad productiva no constituida formalmente y que persigue la generación de ingresos con el propósito de satisfacer sus necesidades inmediatas y las de su familia, el consumo propio e inmediato, en su mayoría trabajadores individuales temporalmente desocupados que se integran al sector mientras consiguen trabajo más estable.
- x. **PANI:** Patronato Nacional de la Infancia.

CAPÍTULO II DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 3.- Serán beneficiarios de los recursos presupuestarios disponibles para ayudas sociales, ayudas varias o donaciones, todas las personas naturales de escasos recursos económicos, instituciones del Estado descentralizadas, desconcentradas o que dependan de otra institución estatal, centros educativos, centros religiosos, patronatos, asociaciones civiles sin fines de lucro y otras instituciones públicas y privadas que promuevan o presten servicios de asistencia social.

Artículo 4.- La documentación mínima que deberá presentar el solicitante, para cualquiera de las modalidades de ayudas o donaciones que regula este reglamento será la siguiente:

- a. **Personas naturales:** Presentarán solicitud por escrito especificando la razón de la ayuda requerida adjuntando una copia de la tarjeta de identidad y los

documentos siguientes, dependiendo del motivo de la solicitud:

- i. Receta o comprobantes que demanden la compra de medicamentos, exámenes o cirugía;
- ii. Presupuesto estimado de equipo o materiales requeridos para vivienda;
- iii. Presupuesto estimado para emprender microempresa de subsistencia;
- iv. Boleta o constancia de fallecimiento de familiares;
- v. Constancia actualizada de matrícula para gastos educativos y otros documentos de respaldo según el caso particular.

La solicitud debe ser firmada por el solicitante y colocar su huella dactilar. En caso de padres de familia que solicitan ayuda para gastos de hijos menores de edad deberá adjuntar partida de nacimiento del menor para comprobar el parentesco.

- b. **Centros educativos:** Presentarán solicitud por escrito especificando la razón de la ayuda requerida acompañado de los documentos siguientes: Constancia de funcionamiento activo de la Dirección Distrital o Departamental del Ministerio de Educación; detalle de cantidades y costos estimados de materiales de la actividad y/o proyecto a realizar y cualquier otra documentación necesaria para soporte de lo solicitado. La petición debe ser firmada por el Director de la Escuela, huella dactilar y con el sello correspondiente.
- c. **Centros religiosos:** Presentarán solicitud por escrito del propósito de la ayuda social requerida con nombre, sello de la autoridad responsable, huella dactilar, detalle de la actividad o proyecto a realizar y cualquier otra documentación necesaria para soporte de lo solicitado.
- d. **Patronatos, asociaciones civiles sin fines de lucro y otras instituciones públicas y privadas que presten o promuevan la asistencia social:** Presentarán solicitud por escrito especificando la razón de la

ayuda requerida acompañado de los documentos siguientes, según el caso:

- i. Copia de personería jurídica y constancia vigente de la Dirección de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRSAC);
- ii. Detalle de cantidades y costos estimados de materiales de la actividad y/o del proyecto social a realizar y cualquier otra documentación necesaria para soporte de lo solicitado; y,
- iii. Otras que el PANI considere pertinentes.

La petición debe ser firmada por el Presidente de la asociación o institución, huella dactilar y con el sello correspondiente. En toda solicitud de ayuda de personas jurídicas, el representante legal debe acreditar ante el PANI su representación con el documento correspondiente.

Toda la documentación adjunta a la solicitud debe ser fidedigna y presentarse sin borrones o tachaduras.

CAPÍTULO III DE LA APROBACIÓN Y TRÁMITE

Artículo 5.- La solicitud debe ser dirigida y presentada ante la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), adjuntando la documentación requerida. El solicitante, deberá especificar en su carta de solicitud, su dirección completa y exacta y número telefónico fijo en el cual pueda ser ubicado en caso de ser necesario.

Artículo 6.- El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), se reserva el derecho de aprobar o denegar las solicitudes de ayudas que le fueren presentadas.

Artículo 7.- Para cualquiera de las modalidades de ayudas o donaciones que regula este Reglamento por valores de hasta de diez mil lempiras (L10,000.00), serán autorizadas por la Dirección Ejecutiva. Las que superan el valor de diez mil lempiras (L10,000.00) serán autorizadas por el Consejo

Directivo del Patronato Nacional de la Infancia mediante la resolución correspondiente.

Artículo 8.- Para la aprobación de cualquiera de las modalidades de ayudas o donaciones, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria, o que se cuente con el bien y que el solicitante haya presentado la documentación requerida según el caso.

Artículo 9.- El trámite y la entrega de cualquiera de las modalidades de las ayudas, se realizará a través de la Dirección Ejecutiva. En caso de personas naturales, la entrega será únicamente al beneficiario. Para las personas jurídicas, el trámite se hará a nombre de la institución o asociación beneficiaria y el receptor será el representante legal. En caso que la institución carezca de personalidad jurídica, porque depende de otra entidad estatal, la entrega se hará a quien dirige la institución beneficiaria.

En cualquiera de los casos, el receptor de la ayuda deberá firmar un recibo por el valor monetario de lo recibido y colocar su huella dactilar.

Artículo 10.- El trámite y la entrega de las donaciones, para personas naturales, jurídicas o cualquier entidad u organización incluidas en el Artículo 3 de este Reglamento, se realizará a través de la Dirección Ejecutiva, se hará a nombre de la institución o asociación a beneficiaria y el receptor será el representante legal.

Artículo 11.- El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), se reserva el derecho de solicitar liquidaciones de cualquiera de las modalidades de ayudas otorgadas dependiendo el monto y destino de las mismas. Asimismo, se reserva el derecho de dar el seguimiento a estas ayudas cuando dichas liquidaciones presenten inconsistencias.

CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 12.- Para la administración del fondo de donaciones y ayudas sociales y ayudas varias, se designará al Gerente

Administrativo, en virtud de rendir caución, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.

Artículo 13.- La Unidad de Auditoría Interna del PANI, en aplicación de sus atribuciones del control concurrente, presentará al CODIPANI, un informe periódico de la ejecución de los fondos o recursos asignados para ayudas sociales, ayudas varias y donaciones objeto de este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14.- Queda derogado el Reglamento Interno para Donaciones y Ayudas Sociales Varias del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), aprobado mediante Resolución CODIPANI No. 016-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,613 del 11 de abril del 2018.

Artículo 15.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la República de Honduras, La Gaceta; y, podrá ser modificado por el CODIPANI en lo sucesivo, de acuerdo a las necesidades del Patronato Nacional de la Infancia.

PUBLÍQUESE

Dado en el Salón de sesiones del CODIPANI, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de diciembre del año 2024.

Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez
Viceministra de Redes Integradas de los Servicios de
Salud y Presidente del CODIPANI

Abogada Ana Julia Arana Canales
Directora Ejecutiva y Secretaria del CODIPANI

Consejo Nacional Electoral CNE

CERTIFICACIÓN, ACUERDO 13-2024

CERTIFICACIÓN 357-2024. La infrascrita, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto VII (Asuntos Electorales) numeral ocho (08) del Acta Número 21-2024**, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Órgano Electoral el día viernes seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), reanudada los días domingo ocho (08) y lunes nueve (09) del mismo mes y año, que literalmente dice: “El Pleno de Consejeros, emite el **ACUERDO 13-2024. TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con el artículo 21 numeral 4 literal “d” de la Ley Electoral de Honduras, el Consejo Nacional Electoral, en cuanto a su organización y funcionamiento, tiene la facultad de emitir acuerdos, reglamentos, instructivos y resoluciones. **CONSIDERANDO (2):** Que es facultad del Consejo Nacional Electoral de conformidad con el artículo 21 numeral 3 literal “n” de la Ley Electoral de Honduras, mantener actualizada la División

Política Geográfica Electoral. Asimismo, tiene la facultad expresa de crear, modificar y suprimir sectores geográficos electorales de acuerdo a lo que dispone el artículo 91 del mismo cuerpo legal. **CONSIDERANDO (3):** Que según el artículo 89 de la Ley Electoral de Honduras, la División Política Geográfica Electoral es la sectorización que hace el Consejo Nacional Electoral de un determinado territorio, tomando como elemento principal el domicilio de los ciudadanos aptos para el ejercicio del sufragio, asignándoles un centro de votación accesible y cercano a su residencia, que les garantice dicho ejercicio en las elecciones. **CONSIDERANDO (4):** Que el sector geográfico electoral es una extensión territorial definida por el Consejo Nacional Electoral, en la que se agrupan uno o más poblados dentro de un municipio, para hacer efectivo el ejercicio del sufragio de los ciudadanos en un lugar cercano a su residencia, constituyéndose éste como su domicilio electoral, de conformidad al artículo 90 de la Ley Electoral de Honduras. **CONSIDERANDO (5):** Que producto de la inspección de campo de los cuatro (4) municipios donde se realizaron solicitudes de apertura de Centros de Votación y luego de una revisión de la cartografía de dichos municipios, se identificaron de oficio los errores en los nombres de Lugares Poblados, por lo cual la Dirección Electoral recomendó a este Pleno autorizar las correcciones respectivas, que a continuación se detallan:

CORRECCION DE NOMBRE DEL LUGAR POBLADO					
MUN/DPTO	CSE	NOMBRE DEL SECTOR ELECTORAL	CLP	NOMBRE ACTUAL DE LUGAR POBLADO	NOMBRE CORRECTO DE LUGAR POBLADO
Catacamas, Olancho	1503-2-065	Limonos de Cola	1503-8-060	Sibida	Subida
Catacamas, Olancho	1503-2-065	Limonos de Cola	1503-8-116	Chirringa o Chimica	Chiminca
Catacamas, Olancho	1503-2-012	La Colonia de Poncaya	1503-8-078	Los Plancito	Los Plancitos
Catacamas, Olancho	1503-2-012	La Colonia de Poncaya	1503-8-091	Waniguas	Aniguas
Catacamas, Olancho	1503-2-012	La Colonia de Poncaya	1503-8-105	Tinnitara	Nititara
Catacamas, Olancho	1503-2-012	La Colonia de Poncaya	1503-8-057	Sabaloc n° 1	Subaloc N°1
Catacamas, Olancho	1503-2-012	La Colonia de Poncaya	1503-8-058	Sabaloc n° 2	Subaloc N°2
Catacamas, Olancho	1503-2-063	Caño de las Milpas	1503-8-141	Las Crusitas de Subalo	Las Crucitas
Catacamas, Olancho	1503-2-063	Caño de las Milpas	1503-8-145	La Tarosa	La Tarroza

CONSIDERANDO (6): Que es facultad del Pleno del Consejo Nacional Electoral, crear los sectores geográficos que sean necesarios para garantizar el ejercicio del sufragio en el centro e votación más cercano a la residencia de los ciudadanos. Asimismo, puede modificar o suprimir dichos sectores.

POR TANTO:

En uso de las facultades que establecen los artículos 51 de la Constitución de la República; 6, 7, 8, 89, 90, 91 y 92 de la Ley Electoral de Honduras, 116 de la Ley General de la Administración Pública, el Pleno de Consejeros por unanimidad de votos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la reubicación de los ocho (8) siguientes lugares poblados a su nuevo sector electoral, de acuerdo al siguiente detalle:

REUBICACIÓN DE LUGARES POBLADOS				
MUN/DPTO	LUGAR POBLADO	NUEVO SECTOR ELECTORAL		RAZÓN DE LA REUBICACIÓN
Distrito Central, FM	0801-82-010 – Bo. La Fuente	0801-1-166 – Bo. Los Dolores	Inst. Gustavo Adolfo Alvarado	El Inst. Atlántida donde ejercían el sufragio los electores del Bo. La Fuente ya no está disponible.
Distrito Central, FM	0801-82-011 – Bo. La Pedrera No. 1	0801-1- -166 Bo. Los Dolores	Inst. Gustavo Adolfo Alvarado	El Inst. Atlántida donde ejercían el sufragio los electores del Bo. La Pedrera ya no está disponible.
Distrito Central, FM	0801-2-034 Bo. El Olvido	0801-1-197 – Bo. Guanacaste	Esc. De Niñas José Cecilio del Valle	El Inst. Yes donde ejercían el sufragio los electores del Bo. El Olvido ya no está disponible.
Distrito Central, FM	0801-2-035 – Bo. La Merced	0801-1-197 – Bo. Guanacaste	Esc. De Niñas José Cecilio del Valle	El Inst. Yes donde ejercían el sufragio los electores del Bo. La Merced ya no está disponible.
Distrito Central, FM	0801-2-036 – Bo. La Hoya	0801-1-197 – Bo. Guanacaste	Esc. De Niñas José Cecilio del Valle	El Inst. Yes donde ejercían el sufragio los electores del Bo. La Hoya ya no está disponible.
Distrito Central, FM	0801-2-037 – Bo. La Ronda	0801-1-197 – Bo. Guanacaste	Esc. De Niñas José Cecilio del Valle	El Inst. Yes donde ejercían el sufragio los electores del Bo. La Ronda ya no está disponible.
Distrito Central, FM	0801-2-038 – Bo. La Plazuela	0801-1-197 – Bo. Guanacaste	Esc. De Niñas José Cecilio del Valle	El Inst. Yes donde ejercían el sufragio los electores del Bo. La Plazuela ya no está disponible.
Distrito Central, FM	0801-1-010 El Sauce	0801-1-410 – Col. Godoy	Iglesia Amor Viviente	Para los electores de El Sauce es más accesible Col. Godoy que Yaguacire.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la sustitución de centro de votación ubicado en las Oficinas del FHIS en la Colonia Godoy (código 0801-1-410) por el nuevo centro de votación denominado Iglesia Amor Viviente, en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR la eliminación del sector electoral de Instituto Atlántida (código 0801-1-169 Bo. La Fuente), Instituto Yes (código 0801-1-185 Bo. El Olvido), y el Instituto Secretariado Honduras (código 0801-1-186 Bo. La Ronda) ubicados los tres en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.

ARTÍCULO 4.- SE AUTORIZA la corrección del nombre de los lugares poblados que a continuación se detallan:

CORRECCION DE NOMBRE DEL LUGAR POBLADO					
MUN/DPTO	CSE	NOMBRE DEL SECTOR ELECTORAL	CLP	NOMBRE ACTUAL DE LUGAR POBLADO	NOMBRE CORRECTO DE LUGAR POBLADO
Catacamas, Olancho	1503-2-065	Limonos de Cola	1503-8-060	Sibida	Subida
Catacamas, Olancho	1503-2-065	Limonos de Cola	1503-8-116	Chirringa o Chimica	Chiminca
Catacamas, Olancho	1503-2-012	La Colonia de Poncaya	1503-8-078	Los Plancito	Los Plancitos
Catacamas, Olancho	1503-2-012	La Colonia de Poncaya	1503-8-091	Waniguas	Aniguas
Catacamas, Olancho	1503-2-012	La Colonia de Poncaya	1503-8-105	Tinnitara	Nititara
Catacamas, Olancho	1503-2-012	La Colonia de Poncaya	1503-8-057	Sabaloc N° 1	Subaloc N°1
Catacamas, Olancho	1503-2-012	La Colonia de Poncaya	1503-8-058	Sabaloc N° 2	Subaloc N°2
Catacamas, Olancho	1503-2-063	Caño de las Milpas	1503-8-141	Las Crusitas de Subalo	Las Crucitas
Catacamas, Olancho	1503-2-063	Caño de las Milpas	1503-8-145	La Tarosa	La Tarroza

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** Firma y Sello. **ABG. COSSETTE ALEJANDRA LÓPEZ-OSORIO AGUILAR, CONSEJERA PRESIDENTA; DRA. ANA PAOLA HALL GARCÍA, CONSEJERA SECRETARIA; LIC. MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ, CONSEJERO VOCAL; ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL**”.

Para ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

Certificación 357-2024, Acta 21-2024 tres (03) páginas

Sección "B"

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley.- **HACE CONSTAR:** Que la señora MARIA DELIA SOLORZANO DERAS.- Ha Solicitado Título Supletorio del inmueble siguientes.- **Un terreno con un área de dieciséis mil seiscientos noventa y un metro cuadrados con noventa y cinco centésimas de metros cuadrados (16,691.95 Mt2), equivalente a dos; manzanas con treinta y nueve centésimas de manzanas (2.39 Mzs),** ubicado en el lugar denominado La Ascensión, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con Nuvia Leticia Aguilar Orellana y calle pública de por medio, con JEREMIAS MELGAR RAMOS; **AL SURESTE; Y, AL ESTE;** colinda con RAFAEL ANTONIO FUENTES LANDAVERDE; **AL SUROESTE**, colinda con JUAN SANTOS RAMOS ALEMAN, CALLE PÚBLICA Y MARIA TERESA ORELLANA SOLORZANO; **Y, AL NOROESTE**, colinda con JESUS MANUEL LOPEZ, NOHEMY MELGAR, LILIA MARLEN MELGAR Y JOSE DOMINGO MELGAR, inmueble este que hubo por compra a la señora Antolina Melgar, mediante documentos privado de fecha (10) de septiembre del año dos mil diez 2010, el cual es de naturaleza privada y que ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de trece años. Vengo por este medio a solicita Título Supletorio, para el objeto de tener título inscrito.- Representante Legal **Abogado JAVIER EDUARDO MADRID CARDONA.**

Ocotepeque, 04 de septiembre del año 2024.

**ABG. MARIA DOLORES LEONOR.-SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

22 O., 22 N. y 23 D. 2024

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que el señor **MILTON EDGARDO REYES MELGAR,** ha solicitado Título Supletorio un lote de terreno con un área de **DOCE MANZANAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMAS DE MANZANA (12.58 Mzs)** equivalente a **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (86,599.59 M²),** ubicado en Los Lesquines, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Jesús Melgar Ventura; **AL NORESTE**, colinda con Jesús Melgar Ventura; **AL NOROESTE**, colinda con Milton Edgardo Reyes Melgar; **AL SUR**, colinda con calle pública y Yansi Marilet Rivera Rivera; **AL SURESTE**, Noé Melgar, José Rolando Tobías, Irma Tobías Melgar; **AL SUROESTE**, German Alexander Arita

Melgar, **AL ESTE**, colinda con Noé Melgar; **y, AL OESTE**, colinda con German Alexander Arita Melgar y Milton Edgardo Reyes Melgar; inmueble este que hube por donación de parte de mi madre la señora Melida Melgar Ventura, mediante documento privado de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil siete (2007), el cual es de naturaleza privada y he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de dieciséis (16) años, vengo por este medio a solicitar Título Supletorio, para el objeto de tener título inscrito.- Téngase como Apoderada Legal a los Abg. **JAVIER EDUARDO MADRID CARDONA.**

Ocotepeque, 23 de agosto del 2024.

**MARIA DOLORES LEONOR.-SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

22 O., 22 N. y 23 D. 2024

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora **MARIA ESMERALDA MELGAR DUBON,** ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de **UNA MANZANA CON CINCO CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.05 Mz),** equivalente a **SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES MILÉSIMAS DE METRO CUADRADO (7,312.943 M²),** ubicado en sitio El Marquetado, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Salvador Fuentes Hernández y calle pública de por medio con Modesto Gómez; **AL SUR**, colinda con Alexis Edgardo Paz Gómez; **AL ESTE**, colinda con Miguel Ángel Galdámez Hernández, Juan Deras y Pedro Antonio Fuentes; **y, AL OESTE**, colinda con Salomón Ventura y Elmer Erazo; los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente desde hace diez años, Representante Legal Abg. **JAVIER EDUARDO MADRID CARDONA.**

Ocotepeque, 20 de septiembre del año 2024.

**MARIA DOLORES LEONOR.-SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

22 O., 22 N. y 23 D. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de. **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El Representante o Apoderado Legal:

Alma Karina Mejia

Actuando en representación de la Empresa

KOPPERS PERFORMACE CHEMICALS.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

MADEPIL TRI90 25 SL

Compuesto por los elementos:

25% Tribromophenol

Grupo al que pertenece: **Organobromado**

Clasificación Toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de Formulación: **Concentrado Saludable (SL)**

Formulador y País de Origen:

INDUSTRIA QUÍMICA DIPIL LTDA./BRASIL

Tipo de Uso: **Fungicida, Preservante de Madera 1697-2021**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia riesgo inaceptable para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 6 de diciembre de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

23 D. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE COADYUVANTES Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de: **REGISTRO DE COADYUVANTES Y SUSTANCIAS AFINES**

El Representante o Apoderado Legal:

Mercedes Yolany Munguía Paguada

Actuando en representación de la empresa

ECOLOGIKA DE HONDURAS S.A.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE COADYUVANTES Y SUSTANCIAS AFINES**

De Nombre Comercial:

PROTECSOL 5 SL

Ingrediente Activo:

5.00% Potassium Silicate

Grupo al que pertenece:

Silicatos

Tipo de Formulación:

Concentrado Salubre (SL)

Clasificación Toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Formulador y País de Origen:

EXPORTADORA ENLASA, S.A./ GUATEMALA

Tipo de Uso: **Protector Solar**

EXPSENASA: 2406-1994

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria, Decreto Ejecutivo No. 157-94, reformada mediante Decreto Legislativo No. 344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023, PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), Adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., martes 26 de noviembre de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

23 D. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **GRISELDA ESPINAL RIVERA**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número **15683**, con celular número **98514303**, con domicilio en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, actuando en su condición de Representante Procesal de la señora **MARIA MARTINA SANCHEZ AGUILERA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0610-1981-00956**, con domicilio en la Comunidad de Paso Alianza, municipio de Orocuina, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Caserío de Paso de la Alianza municipio de Orocuina, departamento de Choluteca, **MAPA FINAL JE-32**, Extensión del Predio **00 HAS, 09 AS, 79.05 CAS**, **Naturaleza Jurídica y Sitio LA CONCEPCIÓN /PRIVADO, COLINDANCIAS: NORTE, CALLE DE POR MEDIO CON ONDINA LOPEZ; ENCAJONADA DE POR MEDIO CON MARCIALA FLORES; AL SUR, SIXTO ORDOÑEZ; ESTE, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON MARCIALA FLORES; OESTE, ALVARO ENRIQUE TORREZ, CALLE DE POR MEDIO CON ONDINA LOPEZ**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de veinte años no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 29 de agosto del año 2024

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

22 O., 22 N. y 23 D. 2024

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley.- **HACE CONSTAR:** Que el señor **LUIS ALONSO LARA**,-ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguientes.- **Un Lote de Terreno, con una Área de Manzana y Media (1.50mz) de Extensión Superficial, ubicado en el lugar denominado Mamagua, jurisdicción del municipio de Lucerna, Ocotepeque**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Efrain Mejia y camino de por medio, **AL ESTE**, colinda con sucesión de Andres Vicen, **AL SUR**, colinda con sucesión de Jose Serrano, **AL OESTE**, colinda con Rosa Mejia de Espinoza, cercado y cultivado de café y árboles frutales, en vista que adquirió el terreno antes mencionado por compra realizada a la señora Roselbia Lara Mejía, en fecha 10 de febrero

del año 2005, mediante documento Privado de Compra y Venta por más de 17 años de poseer dicho terreno, Representante Legal Abogados **LILIANA SOLEDAD DIAZ URREA** y el Abogado **FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MARTINEZ**.

Ocotepeque, 13 de agosto del año 2024

ABG. MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

22 O., 22 N. y 23 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-3181
Fecha de presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

- A.- TITULAR**
Solicitante: CH COMERCIAL S.A. DE C.V.
Domicilio: Col. Palmira, calle Brasil, casa 2101, Honduras
- B.- PRIORIDAD:**
- C.- TIPO DE SIGNO**
DISTINTIVO: Mixta
- D.- APODERADO LEGAL**
Yasmin del Carmen Ordoñez Láinez
- E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**
- F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
Infinity Care
- G.-**



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

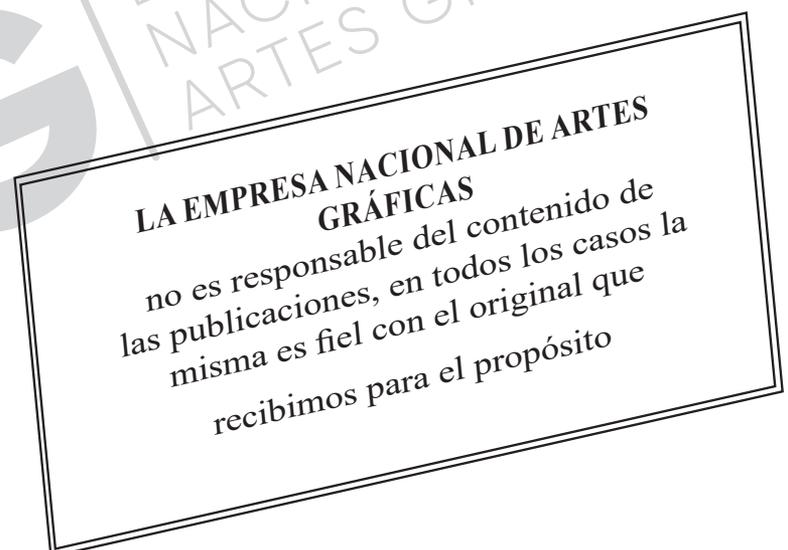
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Importación, exportación, venta y comercialización de productos de cuidado personal, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

21 N., 6 y 23 D. 2024



Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-3183
 Fecha de presentación: 2024-05-16
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRANJA AVICOLA ALVARENGA S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Colonia Modelo, 9 calle, 14 avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LAURA BEATRIZ GARAY
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PORKA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de cerdo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6388
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: FARMACIA EMY SUPER S.A. DE C.V.
 Domicilio: Barrio Guamilito, 5-6 calle, 11 avenida, edificio Plaza Thelma, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LAURA BEATRIZ GARAY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NEILMED
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como un signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano indicado para enfermedades y afecciones respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1793
 Fecha de presentación: 2024-03-15
 Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SERVICIOS DE REPRODUCCION EN BOVINOS Y EQUINOS S.A.
 Domicilio: Km 67.5 carretera a Occidente, La Flecha, Santa Bárbara, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LAURA BEATRIZ GARAY
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 EMBUCHITOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EMBUCHITOS" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección los elementos denominativos contenidos.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Embutidos de carne, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-980
 Fecha de presentación: 2024-02-14
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Colonia Jardines de Toncontín, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FLUCON-Z****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, antiinfeccioso: Antibiótico, antifúngico, antiviral, antiparasitario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1053
 Fecha de presentación: 2024-02-15
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Colonia Jardines de Toncontín, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ANEVIT-F****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación, únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los elementos denominativos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales de uso humano, antianémicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1057
 Fecha de presentación: 2024-02-15
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Colonia Jardines de Toncontín, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FARMADOCE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional de uso humano, vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1056
 Fecha de presentación: 2024-02-15
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Colonia Jardines de Toncontín, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MEBEN SEIS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación, únicamente en su conjunto sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, antiinfeccioso: Antibiótico, antifúngico, antiviral, antiparasitario; preparados estomacales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-745
 Fecha de Presentación: 2024-02-06
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Joyluck Sanitary Ware Co., Ltd.
 Domicilio: No. 719 Huimin Road, Niansanli Street, Yiwu City, 322000 Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MCPOLOO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones de alumbrado; refrigeradores; secadores de pelo eléctricos de mano; instalaciones de filtrado de aire; instalaciones de suministro de agua; grifos mezcladores para tuberías de agua; aireadores de grifos; váteres [inodoros]; aparatos para filtrar el agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; radiadores eléctricos; instalaciones de baño; calentadores de baño; bañeras, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4767
 Fecha de Presentación: 2023-07-26
 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Wenzhou Gongzheng Intelligent Equipment Co., Ltd.
 Domicilio: Miaobei Village, Sanjiang District, Yongjia County, Wenzhou City, Zhejiang Province 325102, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GZ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de imprimir; máquina de impresión de planchas tricolor (maquinaria para la industria de la impresión); rodillos de imprenta para máquinas; planchas de impresión; rotuladoras computarizadas; máquinas de imprimir industriales; aparatos entintadores [imprenta]; bombas [máquinas]; actuadores hidráulicos para válvulas; impresoras 3D, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-744
 Fecha de Presentación: 2024-02-06
 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Joyluck Sanitary Ware Co., Ltd.
 Domicilio: No. 719 Huimin Road, Niansanli Street, Yiwu City, 322000 Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JOYLUCK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones de alumbrado; refrigeradores; secadores de pelo eléctricos de mano; instalaciones de filtrado de aire; instalaciones de suministro de agua; grifos mezcladores para tuberías de agua; aireadores de grifos; calentadores de baño; aparatos para filtrar el agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; radiadores eléctricos; instalaciones de baño; váteres [inodoros]; bañeras, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-378
 Fecha de Presentación: 2024-01-19
 Fecha de emisión: 7 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: STORY OF LOVE COSMETICS CO., LTD.
 Domicilio: No. 358, Shengshou Road, Chengxi Special Industrial Zone, Yiwu City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Story of Love

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lápices de labios [pintalabios]; crema para aclarar la piel; esmaltes de uñas; cosméticos para pestañas; maquillaje; perfumes; productos de perfumería; aguas de tocador; popurrís aromáticos; preparaciones con filtro solar; mascarillas de belleza; lápices para uso cosmético; productos antitranspirantes [artículos de tocador], de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-4638
 Fecha de Presentación: 2024-07-16
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Patronato Nacional de la Infancia
 Domicilio: Avenida Los Próceres, contiguo al Hospital San Felipe, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS YOLANDA CASTELLANOS PÉREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

La Chica

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de lotería, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-4639
 Fecha de Presentación: 2024-07-16
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Patronato Nacional de la Infancia
 Domicilio: Avenida Los Próceres, contiguo al Hospital San Felipe, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS YOLANDA CASTELLANOS PÉREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

La Chica2

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de lotería, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-4640
 Fecha de Presentación: 2024-07-16
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Patronato Nacional de la Infancia
 Domicilio: Avenida Los Próceres, contiguo al Hospital San Felipe, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS YOLANDA CASTELLANOS PÉREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

La Chica3

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "La Chica3" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de lotería, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-4642
 Fecha de Presentación: 2024-07-16
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Patronato Nacional de la Infancia
 Domicilio: Avenida Los Próceres, contiguo al Hospital San Felipe, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS YOLANDA CASTELLANOS PÉREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

La Chica4

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "La Chica4" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de lotería, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 23 DE DICIEMBRE DEL 2024 No. 36,722 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4636
 Fecha de Presentación: 2024-07-16
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Patronato Nacional de la Infancia
 Domicilio: Avenida Los Próceres, contiguo al Hospital San Felipe, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS YOLANDA CASTELLANOS PÉREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

La Grande

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "La Grande" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de lotería, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1703
 Fecha de Presentación: 2024-03-12
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: World Logistic Services Honduras, S. de R.L
 Domicilio: Torre Nova 2, piso 9, Centro Comercial Novacentro, Corporativo Los Próceres, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Francisco Alejandro Pavón Bustillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Liberty Pumps

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de uso del término "PUMPS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombas para aguas residuales; bombas de sumidero; bombas trituradoras; bombas de sumidero para altas temperaturas; bombas de sumidero para ascensores; bombas de condensado; bombas de drenaje y sistemas de drenaje; bombas sumergibles; bombas multiuso; bombas de transferencia y utilitarias; sistemas de bombas prediseñados, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-5085
 Fecha de Presentación: 2023-08-09
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LARES FITNESS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Calle Bustamante y Rivero, tercera avenida, Bulevar Morazán atrás de Restaurante El Patio, colonia Parcaltagua, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE OSWALDO FIGUEROA PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

I AM LARES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrenamiento deportivo y para el mantenimiento físico, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2022-3557
 Fecha de Presentación: 2022-06-21
 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CALDIC B.V.

Domicilio: WESTERLAAN I 3016 CK ROTTERDAM, Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSÉ ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CALTHERM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aditivos químicos con fines industriales, para su aplicación en fluidos industriales, para uso en la industria textil y del cuero; agentes antiespumantes, para uso en la industria de la pintura; fluidos industriales para la descarga de productos de moldes, para uso en la industria de plásticos y materiales sintéticos; aditivos químicos y preparaciones a base de siliconas utilizados en la producción de dispositivos y auxiliares, destinados al contacto directo u ocasional con alimentos para uso en la industria de alimentos y bebidas; agentes desmoldantes químicos, para ciencia y fotografía, así como en agricultura, horticultura, silvicultura, fluidos de transferencia de calor para uso industrial en ciencia y fotografía, así como en agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1052
 Fecha de presentación: 2024-02-15
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROFARMACO, S.A.

Domicilio: Barcelona, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CLANOSAN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano antiplaquetario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-653
 Fecha de presentación: 2024-02-01
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROFARMACO, S.A.

Domicilio: Barcelona, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BRALIOZ****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano antidepresivo, indicado para tratar el trastorno depresivo mayor y la ansiedad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-652
 Fecha de presentación: 2024-02-01
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROFARMACO, S.A.

Domicilio: Barcelona, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ZERENTO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar la insuficiencia cardíaca, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-651
 Fecha de presentación: 2024-02-01
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROFARMACO, S.A.

Domicilio: Barcelona, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DEFITDAO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar una enfermedad del corazón (cardiopatía), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 23 DE DICIEMBRE DEL 2024 No. 36,722 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-2537
 Fecha de presentación: 2022-05-11
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shanghai aladdin Biochemical Technology Co., Ltd.
 Domicilio: No.809 Chuhua Branch Road, Fengxian District, Shanghai, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Ricardo Jose Rosa Clamer
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 aladdin
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos de medición; aparatos para uso en laboratorios de cromatografía; dispositivos eléctricos de medición; aparatos e instrumentos de química; aparatos e instrumentos topográficos y de agrimensura; instrumentos y aparatos detectores; aparatos e instrumentos calibradores; aparatos e instrumentos de medición de precisión; aparatos de navegación para vehículos tales como ordenadores o computadores de a bordo; aparatos e instrumentos didácticos para elaboración de audiovisuales; aparatos e instrumentos de nivelación; aparatos e instrumentos ópticos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2022-3556
 Fecha de presentación: 2022-06-21
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CALDIC B.V.
 Domicilio: WESTERLAAN 1 3016 CK ROTTERDAM, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Ricardo Jose Rosa Clamer
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales, composiciones para absorber, rociar y asentar; combustibles (incluida la gasolina para motores y materiales de alumbrado), velas y mechas de velas para iluminación, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2022-2509
 Fecha de presentación: 2022-05-10
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: EMPRESA MEXICANA DE MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 200-13 Parque Valle Oriente, Torre Valmex Piso 5º, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO JOSE ROSA CLAMER
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tubos flexibles no metálicos; tubos flexibles de plástico para fontanería; tubos flexibles de pvc; tubos y tuberías de goma, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4403
 Fecha de presentación: 2023-07-10
 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ULTRA REPUESTOS DE HONDURAS, S.A DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, San Pedro Sula, 21101 Honduras, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO JOSE ROSA CLAMER
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TRUCK DEPOT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad de uso de los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente, herramientas para la agricultura, la jardinería y el paisajismo, herramientas accionadas manualmente para carpinteros, bombas accionadas manualmente para líquidos, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4243
 Fecha de presentación: 2023-06-30
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Montres Tudor SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRINCE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería y accesorios para relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, mecanismos de relojería y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2022-7508
 Fecha de presentación: 2022-12-12
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited
 Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, Londres WC2R 2PG, Inglaterra, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Newport

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; tabaco de pipa; cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1528
 Fecha de presentación: 2024-03-04
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Establecimientos Ancalmo S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DYLATIA HESSEL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para el tratamiento de la hipoglucemia y la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1529
 Fecha de presentación: 2024-03-04
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Establecimientos Ancalmo S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VISTALIA HESSEL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1916

Fecha de presentación: 2023-03-29

Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BMC SOFTWARE, INC.

Domicilio: 2101 City West Blvd., Houston, Texas 77042, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BMC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría relacionados con la investigación y el diseño de hardware informático y el software informático para terceros; servicios de consultoría técnica, principalmente, resolución de problemas de hardware informático y software informático vía teléfono, correo electrónico y en persona; servicios de mantenimiento de software informático, servicios de programación informática para terceros en el ámbito del procesamiento comercial general; servicios de software como un servicio (SAAS) que incluyen software informático para uso en el campo de los procesos comerciales generales, principalmente, como una solución de escritorio de ayuda que permite a un usuario identificar y resolver problemas asociados con la red informática del usuario y mantener una base de datos de problemas identificados y soluciones; servicios de consultoría informática en el ámbito del software de gestión de sistemas centrado en el aprovisionamiento, configuración y gestión de cambios de la infraestructura del centro de datos; servicios de software como un servicio (SAAS), software informático, principalmente, software de gestión de sistemas centrado en el aprovisionamiento, configuración y gestión de cambios de infraestructura de tecnología de la información; servicios de software como un servicio (SAAS) con software y programas informáticos para gestionar sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones, principalmente, servicios de gestión de datos, automatización de procesos de tecnología de la información, gestión de aplicaciones, almacenamiento y optimización del rendimiento y recuperación de ordenadores centrales y de sistemas distribuidos y la bases de datos y aplicaciones empresariales, programas y sistemas que operan en esto; supervisión remota e in situ de sistemas informáticos; servicios de software como un servicio (SAAS) que incluyen software para sistemas informáticos y gestión de redes informáticas, principalmente, software para supervisión de redes informáticas y diagnósticos de sistemas informáticos; servicios de software como un servicio (SAAS) que incluyen software para administrar, implementar y eliminar aplicaciones de software, mantener inventarios de software, mantener el cumplimiento de licencias de software y administrar seguridad de las aplicaciones en dispositivos móviles, dispositivos de escritorio y redes informáticas en la nube; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrecen software para uso como un conserje virtual que brinda conocimiento y acceso a servicios, contenido y alertas disponibles; servicios de software como un servicio (SAAS) con software que proporciona un servicio de asistencia virtual y servicios de soporte informático y de software de autoayuda; servicios de software como un servicio (SAAS) con software que proporciona gestión

de servicios integrados en tiempo real de otro software informático, sistemas de información, hardware informático, redes informáticas y bases de datos de información; servicios de software como un servicio (SAAS) que incluyen software que proporciona alertas y actualizaciones en tiempo real para la gestión del rendimiento de extremo a extremo; servicios de software como un servicio (SAAS) con software que proporciona acceso a aplicaciones y servicios a través de una interfaz y un sistema operativo móvil; servicios de software como un servicio (SAAS) con software que proporciona acceso a aplicaciones y servicios a través de una interfaz y un sistema operativo de escritorio; servicios de software como un servicio (SAAS) con software que proporciona acceso a aplicaciones y servicios a través de un sistema e interfaz basados en la web; servicios de software como un servicio (SAAS) que incluyen software que proporciona sincronización de aplicaciones y contenido entre plataformas y dispositivos; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen software que brinda información específica del usuario sobre uso, cumplimiento, ubicación, aplicaciones, dispositivos y servicios y recursos con reconocimiento de ubicación; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen software que ofrece servicios, actualizaciones y notificaciones con reconocimiento de ubicación; servicios de software como un servicio (SAAS) con software que proporciona programación de citas y notificaciones de citas; servicios de software como un servicio (SAAS) con software que gestiona un servicio de conserjería; servicios de software como un servicio (SAAS) con software que proporciona acceso seguro y almacenamiento de documentos; servicios de software como un servicio (SAAS) con software que proporciona gestión de servicios integrados en tiempo real de otro software informático, sistemas de información, hardware informático, redes informáticas y bases de datos de información; servicios de software como un servicio (SAAS) que incluyen software que proporciona orquestación de flujo de trabajo de sensores, dispositivos habilitados para internet de las cosas (IoT) y dispositivos y recursos de borde; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen software que proporciona vistas holísticas de la infraestructura de tecnología de la información, sensores, dispositivos habilitados para internet de las cosas (IoT) y dispositivos y recursos de borde; servicios de software como un servicio (SAAS) con software que proporciona gestión de utilización y optimización de dispositivos habilitados para internet de cosas (IoT) y dispositivos y recursos de borde; servicios de software como un servicio (SAAS) que incluyen software que automatiza la gestión de vulnerabilidades de seguridad de sensores, dispositivos habilitados para internet de cosas (IoT), recursos y dispositivos perimetrales; servicios de software como un servicio (SAAS) que incluyen software que administra o monitorea dispositivos habilitados para internet de cosas (IoT) y dispositivos y recursos de borde; servicios de software como un servicio (SAAS) que incluyen software que proporciona supervisión, automatización, operación y remediación de sistemas y dispositivos de tecnología de la información utilizando aprendizaje automático e inteligencia artificial; servicios de software como un servicio (SAAS) con software que proporciona gestión de servicios, gestión de incidentes, gestión de cambios, gestión de datos, gestión de conocimientos y gestión de operaciones y gestión de eventos relacionados con activos de tecnología de la información; plataforma como un servicio (PaaS) con plataformas de software informático para uso en el desarrollo, configuración, personalización e implementación de aplicaciones de software y soluciones de software como un servicio (SAAS), de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-3649

Fecha de presentación: 2023-06-07

Fecha de emisión: 5 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Marabu GmbH & Co. KG

Domicilio: Asperger Straße 4, 71732 Tamm, Alemania, Alemania

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege bajo el signo FIGURATIVO, sin dar protección a la letra que pueda contenerse en dicha figura.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores de la etiqueta, el color rojo Pantone 185 C y el color negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas acrílicas; pinturas al temple; pinturas, incluyendo de dedos; pinturas en aerosol; pinturas, incluyendo de efecto, alquídica, batik; pinturas, incluyendo blanca opaca, para ventanas; pinturas, incluyendo para cuero; pigmentos; pinturas al óleo para trabajos artísticos; pinturas fosforescentes; pinturas, incluyendo para mármol para cerámica, de cera y para decoración de velas, para textiles, antideslizantes para calcetines; pinturas, incluyendo de brillo de seda; pinturas, incluyendo para porcelana; pinturas, incluyendo a la tiza, a la tiza en spray, para artistas, para transferir a textiles, para pizarras; pinturas, incluyendo con efecto óxido, con efecto patina; pinturas, incluyendo magnética, de aluminio, bactericidas, ignífugas; diluyentes para esmaltes y otras pinturas; preparaciones anticorrosivas; tintas de impresión serigráfica, incluyendo para tampografía, de aqua/linol, para impresión digital, para imprimir plástico, para estampar metales y estampar textiles; lacas para impresión; lacas [pinturas]; lacas para decoradores; lacas en spray; lacas para artistas; diluyentes para lacas; espesantes para lacas; lacas para moldes; aditivos para pinturas, incluyendo colorantes, barnices y lacas, disolventes en particular, diluyentes, retardantes, endurecedores, emolientes, mejoradores de impresión, mateantes, antibloqueantes, igualadores, aceleradores, flotantes, diluyentes, primers, fijadores, purificadores, médiums; acuarelas [pinturas]; acuarelas para trabajos artísticos; pinturas, incluyendo pastas acrílicas de colores; tintes disolubles en alcohol; conservantes de la madera, incluyendo aceites, mordientes, tintes y enlucidos para madera [pinturas]; enlucidos [pinturas], incluyendo en la forma de sprays [pinturas]; acuarelas, incluyendo tinta de acuarelas; barnices, incluyendo para decoupage; negros [colorantes o pinturas]; pinturas, incluyendo sales para colorear; tintes para cristal; vidriados, incluyendo [pinturas, lacas]; tintes, colorantes, pigmentos y tintas, incluyendo tintes colorantes para uso en lavadoras; fijadores para acuarelas, incluyendo fijadores para pinturas y lacas; tintas para grabado; imprimadores del tipo de pintura, incluyendo imprimadores de gesso; gomorresinas; gutagamba para pintura; pintura acrílica, incluyendo en aerosol; pinturas, incluyendo acabados claros; pintura, incluyendo metales en polvo y pasta para pintores y artistas; productos para proteger metales; tintas para la impresión serigráfica; plata en pasta; polvos para platear; colorantes para textiles; preparaciones de pintura, incluyendo preparaciones acrílicas mates y brillantes [pulimentos]; pastas de estampación; pintura acrílica, incluyendo médium acrílico [líquido] para técnicas de vertido y fluidez; pastas de estampación, incluyendo pastas y geles de textura; tintes solubles en aceite, incluyendo tintas de aceite de linaza; aluminio en polvo para pintar;

metales en forma de láminas y en polvo para su uso en pintura, decoración, impresión y obras de arte; litargirio; cerusa; polvo de bronce para pintar; espesantes para colores; pastas de imprenta [tintas]; añil [colorante]; negro de carbón [pigmento]; resinas naturales en estado bruto; hollin [colorante]; negro de humo [pigmento]; goma laca (para pulido francés); secantes para pinturas; emulsiones de plata [pigmentos]; óxido de zinc [pigmento]; blancos [colorantes o pinturas], de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6902

Fecha de presentación: 2023-10-27

Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MAIZORO, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: NORTE 59 NO. 1100, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, 02300, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAIZORO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cereales; cereales preparados para el consumo humano; preparaciones a base de cereales; refrigerios a base de cereales; copos de cereales secos; copos de maíz; hojuelas de cereales secos; y hojuelas de maíz; cereales para desayunos; cereales listos para comer; cereales para alimentos de consumo humano; cereales procesados; avena para consumo humano; avena preparada para consumo humano; avena procesada; alimentos hechos de avena; alimentos a base de avena; avena molida; avena instantánea; aglomerados de avena que contienen fruta seca; barritas de avena; harina de avena para consumo humano; galletas de avena para el consumo humano; copos de avena; hojuelas de avena; galletas para consumo humano hechas de cereales; galletas [dulces o saladas]; pan, productos de pastelería y confitería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-3339
 Fecha de presentación: 2023-05-26
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: NINGBO UNITED TOOLS CO., LTD
 Domicilio: A501 LISHI PLAZA, NO.61 HUIFENG EAST RD NINGBO, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO JOSE ROSA CLAMER
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UWELD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de soldar eléctricos; aparatos de soldar que funcionen con gas, lanzas térmicas (máquinas); cortadoras; válvulas (partes de máquinas); máquinas para trabajar el metal; herramientas manuales que no sean de mano; máquinas para trabajar la piedra; bombas (máquinas), reguladores de presión (partes de máquinas), dinamos, separadores de vapor/aceite; máquinas de embalaje; cortadoras de césped (máquinas), máquinas eléctricas de cocina; máquinas aparatos eléctricos de limpieza, hidrolimpiadoras; robots industriales; máquinas para trabajar la madera; destornilladores eléctricos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D.2024 9 E.2025

Número de Solicitud: 2024-437
 Fecha de presentación: 2024-01-23
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Grupo Fe El Salvador, S.A de C.V.
 Domicilio: 99 avenida Norte y 9 calle poniente #5100 colonia Escalón, San Salvador, CP 06015, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO JOSE ROSA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NGO FOOD EXPRESS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad sobre FOOD EXPRESS de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tiendas de Conveniencia, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D.2024 9 E.2025

Número de Solicitud: 2024-438
 Fecha de presentación: 2024-01-23
 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Grupo Fe El Salvador, S.A de C.V.
 Domicilio: 99 avenida Norte y 9 calle poniente #5100 colonia Escalón, San Salvador, CP 06015, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO JOSE ROSA CLAMER
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NGO FOOD EXPRESS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de FOOD EXPRESS.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D.2024 9 E.2025

Número de Solicitud: 2024-440
 Fecha de presentación: 2024-01-23
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Grupo Fe El Salvador, S.A de C.V.
 Domicilio: 99 avenida Norte y 9 calle poniente #5100 colonia Escalón, San Salvador, CP 06015, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO JOSE ROSA CLAMER
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
The Champion Coffee
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. Se protege la etiqueta en su apariencia, no se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en ella.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación de alimentos y bebidas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D.2024 9 E.2025

Número de Solicitud: 2023-1566
 Fecha de presentación: 2023-03-15
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDA MOTOR CO.,LTD.
 Domicilio: 1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokyo, 107-8556, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****H'ness****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas y vehículos de dos ruedas; motocicletas eléctricas y vehículos eléctricos de dos ruedas; volantes para motocicletas y vehículos de dos ruedas; manillares para motocicletas y vehículos de dos ruedas; horquilla delantera para motocicletas y vehículos de dos ruedas; motores para motocicletas y vehículos de dos ruedas; motores para motocicletas y vehículos de dos ruedas; guardabarros para motocicletas y vehículos de dos ruedas; capó para motocicletas y vehículos de dos ruedas [carenado de motocicleta y carenado de vehículos de dos ruedas]; marcos de capó para motocicletas y vehículos de dos ruedas; parabrisas para motocicletas y vehículos de dos ruedas; limpiaparabrisas para motocicletas y vehículos de dos ruedas; cuadro de motocicleta; bastidor de vehículo de dos ruedas; espejos retrovisores para motocicletas y vehículos de dos ruedas; depósitos de combustible para motocicletas y vehículos de dos ruedas; tapones para depósitos de combustible de motocicletas; tapones para depósitos de combustible de vehículos de dos ruedas; sillines para motocicletas y vehículos de dos ruedas; soportes para motocicletas y vehículos de dos ruedas; soportes para motocicletas; caballetes para vehículos de dos ruedas; portaequipajes para motocicletas y vehículos de dos ruedas; asientos de motocicleta; asientos de vehículos de dos ruedas; amortiguadores de suspensión para motocicletas y vehículos de dos ruedas; resortes de suspensión de motocicletas; resortes de suspensión de vehículos de dos ruedas; radio de rueda de motocicleta; radio de rueda de vehículo de dos ruedas; neumáticos para motocicletas y vehículos de dos ruedas; neumáticos para ruedas de motocicletas y vehículos de dos ruedas; cubiertas de rueda de repuesto para motocicletas y vehículos de dos ruedas; ruedas de motocicleta; ruedas de vehículos de dos ruedas; bujes para motocicletas y vehículos de dos ruedas; bujes para ruedas de motocicletas; bujes para ruedas de vehículos de dos ruedas; tapacubos para motocicletas y vehículos de dos ruedas; cámaras de aire para motocicletas y vehículos de dos ruedas; válvulas para neumáticos de motocicletas; válvulas para neumáticos de vehículos de dos ruedas; cadenas para neumáticos de motocicletas y vehículos de dos ruedas; forros de freno para motocicletas y vehículos de dos ruedas; zapatas de freno para motocicletas y vehículos de dos ruedas; frenos para motocicletas y vehículos de dos ruedas; pedales para motocicletas y vehículos de dos ruedas; embragues para motocicletas y vehículos de dos ruedas; acoplamiento para motocicletas y vehículos de dos ruedas; cadenas de transmisión para motocicletas y vehículos de dos ruedas; cárteres para componentes de motocicletas, que no sean para motores; caja del cigüeñal para componentes de vehículos de dos ruedas, excepto para motores; señal de dirección de giro de motocicletas y vehículos de dos ruedas; bocinas para motocicletas y vehículos de dos ruedas; fundas para sillines de motocicletas y vehículos de dos ruedas; alarmas antirrobo para motocicletas y vehículos de dos ruedas; bolsas de aire para motocicletas y vehículos de dos ruedas; triciclos y vehículos de tres ruedas; triciclos eléctricos y vehículos eléctricos de tres ruedas; volantes para triciclos y vehículos de tres ruedas; manillares para triciclos y vehículos de tres ruedas; horquilla delantera para triciclos y

vehículos de tres ruedas; motores para triciclos y vehículos de tres ruedas; motores para triciclos y vehículos de tres ruedas; guardabarros para triciclos y vehículos de tres ruedas; guardabarros para triciclos y vehículos de tres ruedas; capota para triciclos y vehículos de tres ruedas [carenado de triciclos y de vehículos de tres ruedas]; bastidores de capota para triciclos y vehículos de tres ruedas; parabrisas para triciclos y vehículos de tres ruedas; limpiaparabrisas para triciclos y vehículos de tres ruedas; cuadro de triciclo; bastidor de vehículo de tres ruedas; espejos retrovisores para triciclos y vehículos de tres ruedas; depósitos de combustible para triciclos y vehículos de tres ruedas; tapones para depósitos de combustible de triciclos; tapones para depósitos de combustible de vehículos de tres ruedas; sillines para triciclos y vehículos de tres ruedas; caballetes para triciclos y vehículos de tres ruedas; soportes para triciclos; caballetes para vehículos de tres ruedas; portaequipajes para triciclos y vehículos de tres ruedas; asientos de triciclos; asientos de vehículos de tres ruedas; amortiguadores de suspensión para triciclos y vehículos de tres ruedas; resortes de suspensión de triciclos; resortes de suspensión de vehículos de tres ruedas; radios de rueda de triciclo; radio de rueda de vehículo de tres ruedas; neumáticos para triciclos y vehículos de tres ruedas; neumáticos para ruedas de triciclos; neumáticos para ruedas de vehículos de tres ruedas; cubiertas de rueda de repuesto para triciclos y vehículos de tres ruedas; ruedas de triciclo; ruedas de vehículos de tres ruedas; bujes para triciclos y vehículos de tres ruedas; bujes para ruedas de triciclos; bujes para ruedas de vehículos de tres ruedas; tapacubos para triciclos y vehículos de tres ruedas; cámaras de aire para triciclos y vehículos de tres ruedas; válvulas para neumáticos de triciclos; válvulas para neumáticos de vehículos de tres ruedas; cadenas de neumáticos para triciclos y vehículos de tres ruedas; forros de freno para triciclos y vehículos de tres ruedas; zapatas de freno para triciclos y vehículos de tres ruedas; frenos para triciclos y vehículos de tres ruedas; pedales para triciclos y vehículos de tres ruedas; embragues para triciclos y vehículos de tres ruedas; acoplamiento para triciclos y vehículos de tres ruedas; cadenas de conducción para triciclos y vehículos de tres ruedas; caja del cigüeñal para componentes de triciclos, que no sean para motores; caja de cigüeñal para componentes de vehículos de tres ruedas, excepto para motores; señal de dirección de giro de triciclos y vehículos de tres ruedas; bocinas para triciclos y vehículos de tres ruedas; fundas para sillines de triciclos y vehículos de tres ruedas; alarmas antirrobo para triciclos y vehículos de tres ruedas; bolsas de aire para triciclos y vehículos de tres ruedas; automóviles; automóviles eléctricos; volantes para vehículos; carrocerías de vehículos; motores y motores para vehículos terrestres; guardabarros para automóviles; parachoques de vehículos; enganches de remolque para vehículos; capotas para vehículos; ventanas para vehículos; puertas para vehículos; marco de automóvil; espejos retrovisores; depósitos de combustible para automóviles; tapones para depósitos de combustible de automóviles; portaequipajes para automóviles; asientos de vehículos; tapicería para vehículos; amortiguadores de suspensión para vehículos; chasis de vehículos; radio de rueda de automóvil; llantas neumáticas; neumáticos para ruedas de automóviles; cubiertas de rueda de repuesto para automóviles; ruedas de vehículos; bujes para automóviles; bujes para ruedas de automóviles; tapacubos para automóviles; cámaras de aire para automóviles; válvulas para neumáticos de automóviles; cadenas de neumáticos para automóviles; forros de freno para automóviles; zapatas de freno para automóviles; frenos para vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; embragues para vehículos terrestres; acoplamiento y componentes de transmisión para vehículos terrestres; transmisiones para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; señales de dirección para vehículos; bocinas para automóviles; dispositivos antirrobo y alarmas para vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024 y 9, 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1872
 Fecha de presentación: 2024-03-19
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIPLOCK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería y accesorios para relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D.2024, 9 y 24 E.2025

Número de Solicitud: 2024-1873
 Fecha de presentación: 2024-03-19
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RINGLOCK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería y accesorios para relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D.2024, 9 y 24 E.2025

Número de Solicitud: 2024-1867
 Fecha de presentación: 2024-03-19
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHERONERGY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería y accesorios para relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D.2024, 9 y 24 E.2025

Número de Solicitud: 2023-2757
 Fecha de presentación: 2023-05-04
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 154732022 de fecha 01/12/2022 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROLEX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ROLEX", sin dar protección a los elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de reparación, mantenimiento, revisión y restauración de relojes y productos de relojería; prestación de asesoramiento e información en relación con servicios de reparación, mantenimiento, revisión y restauración de relojes y productos de relojería, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D.2024, 9 y 24 E.2025

Número de Solicitud: 2022-5634
 Fecha de presentación: 2022-09-22
 Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DIVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SEP PLUS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre la palabra "PLUS".

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores del diseño.

J.- Para Distinguir y Proteger: Camas; camas ajustables; camas transportables; camas plegables; colchones; colchones de camas; somieres para colchones; almohadas; almohadas cervicales; almohadas reposacabezas; cojines; cojines decorativos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7071
 Fecha de presentación: 2023-11-07
 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.

Domicilio: Km. 16.5 carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CODI**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, indicado para el alivio de dolores moderados a intensos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6414
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.

Domicilio: Km. 16.5 carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BONSONO**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, indicado para el tratamiento del insomnio en adultos; síntomas del insomnio que incluyen dificultad para conciliar el sueño y despertares frecuentes durante la noche, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1637
 Fecha de presentación: 2023-03-20
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.

Domicilio: Km. 16.5 carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRACTIVAR**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Complemento alimenticio/complemento para uso médico; medicamentos para uso humano; preparaciones, suplementos y complementos alimenticios a base de proteínas; complemento nutricional [vitaminas o minerales] para uso médico; complemento alimenticio líquido o complemento alimenticio para uso médico; complemento alimenticio o complemento alimenticio en polvo para uso médico; complementos alimenticios proteicos; complementos alimenticios minerales; complementos nutricionales; vitaminas y sales minerales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2021-3636
 Fecha de presentación: 2021-07-19
 Fecha de emisión: 24 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma,
 Piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NOMIDAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para el tratamiento de infecciones, incluyendo infecciones bacterianas, infecciones fúngicas, agentes antiparasitarios y antisépticos, medicamentos para el tratamiento del aparato cardiovascular, incluyendo tratamiento de la tensión arterial de la sangre y de la linfa, tratamiento de la insuficiencia cardíaca, antianémicos, antiemorrágicos, antihemofílicos, anticoagulantes, antitrombóticos, inhibidores de la agregación plaquetaria, tratamiento de la neutropenia, sustitutos del plasma, diuréticos, antiuréticos, vasodilatadores, cardiotónico, antiarrítmicos, medicamentos para el tratamiento de los problemas dermatológicos, incluyendo acné, seborrea, psoriasis, calvicie, alopecia, emolientes y protectores de la piel, medicamentos utilizados como agentes analgésicos que no actúan sobre el sistema nervioso central, antipiréticos y como agentes antiinflamatorios, incluyendo antiinflamatorios no esteroideos y anestésicos locales, medicamentos obtenidos a partir de vegetales incluyendo sus extractos, medicamentos para el tratamiento del tracto alimentario o del aparato digestivo, incluyendo laxantes, antidiarreicos, antiflatulentos, eméticos y medicamentos para tratar úlceras, medicamentos para el tratamiento del aparato reproductor femenino, incluyendo trastornos genitales o sexuales, hormonas sexuales femeninas o sus derivados, anticonceptivos, tratamiento de la menopausia, inductores del parto, medicamentos oncológicos, incluyendo citostáticos, tratamiento de leucemia y de metástasis, medicamentos obtenidos mediante procesos biotecnológicos, incluyendo tecnología de ADN recombinante, medicamentos para el trastorno metabólico, incluyendo antidiabéticos, nutrientes, anorexiantes y medicamentos para el tratamiento de la obesidad, medicamentos para el tratamiento del sistema nervioso, incluyendo analgésicos que actúan sobre el sistema nervioso central, opioides, antiepilépticos, anticonvulsivos, antiparkinsonianos, para tratar problemas neurodegenerativos, antipsicóticos, hipnóticos, ansiolíticos, antidepresivos y psicoestimulantes, tratamiento del aparato respiratorio, incluyendo descongestivos, antiasmáticos, broncodilatadoras, expectorantes, mucolíticos y antitusígenos, medicamentos para el tratamiento del aparato urinario, incluyendo próstata, antiespasmódicos, para tratar impotencia u tras disfunciones eréctiles y para tratar alteraciones de la orina, vitaminas, minerales y oligoelementos, incluyendo preparaciones comprendiendo como componentes principales uno o más de vitaminas, minerales y oligoelementos, medicamentos para tratar o prevenir trastornos del sistema endocrino, incluyendo hormonas hipotálamicas, hormonas hipofisiarias, hormonas tiroideas, hormonas paratiroides, hormonas suprarrenales, hormonas pancreáticas y hormonas sexuales masculinas, medicamentos para el tratamiento de trastornos inmunológicos o alérgicos, incluyendo inmunosupresores e inmunomoduladores, medicamentos para tratar problemas óseos o de las articulaciones, incluyendo tratamiento de la artritis o de la gota, raquitismo y osteoporosis, medicamentos para tratar problemas del sistema muscular o neuromuscular, incluyendo relajantes musculares, antimastécticos y anabolizantes, productos antitóxicos y protectores, incluyendo antidotos, agentes quelantes, agentes antirradicales libres y agentes antioxidantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2695
 Fecha de presentación: 2023-05-02
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A.
 Domicilio: 2, RUE DU FORT BOURBON, LUXEMBOURG L-1249 LU.,
 Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MI TIGO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cargadores de pilas y baterías; antenas de satélite; antenas para redes de telecomunicación; aparatos codificadores, decodificadores; aparatos de almacenamiento y procesamiento de datos; aparatos de intercomunicación; aparatos de telecomunicación; aparatos de telefonía celular, cables de fibra óptica; cables de telecomunicación; dispositivos manos libres para teléfonos móviles; dispositivos y aparatos de telecomunicación; emisores [telecomunicación]; equipos de telecomunicación; fibras ópticas; hardware y software de acceso remoto seguro a redes informáticas y de comunicación; herramientas de desarrollo de software; micrófonos para aparatos de telecomunicación; pantallas táctiles para teléfonos inteligentes; programas de sistemas operativos; programas informáticos para telecomunicaciones; software; software de aplicaciones para teléfonos móviles; software de aplicaciones para teléfonos inteligentes; software de telecomunicación; software y aparatos de telecomunicación, incluidos módems, para conectarse a bases de datos, soportes de fijación especiales para hardware de telecomunicación; teclados para teléfonos móviles; teléfonos; teléfonos celulares; teléfonos con altavoz; teléfonos digitales; teléfonos inalámbricos; teléfonos inteligentes [smartphones]; teléfonos para internet; accesorios para teléfonos celulares y teléfonos inteligentes, amplificadores antena, receptores de audio y vídeo; cajas de conexión, soportes magnéticos de datos, lectores ópticos, televisores, aparatos de radio, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras; transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o analógicos vírgenes; adaptadores para redes informáticas; concentradores para redes informáticas; hardware informático de conexión en red; programas informáticos de gestión de redes; puentes de redes informáticas; servidores para redes informáticas; software de juegos informáticos descargable de redes informáticas; hardware informático para servidores de acceso a redes software y aparatos de telecomunicación, incluidos módems, para conectarse a bases de datos, redes informáticas e internet; software de creación, facilitación y gestión del acceso a distancia a redes informáticas mundiales y de área local, así como de la comunicación con éstas; tonos de llamada, gráficos y música descargables a través de redes informáticas mundiales y dispositivos inalámbricos; software informático descargable que facilita los servicios en línea para crear aplicaciones de redes sociales; software de comercio electrónico que permite a los usuarios realizar transacciones comerciales a través de una red informática mundial; hardware y software de acceso remoto seguro a redes informáticas y de comunicación, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2024 y 9 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-916
 Fecha de presentación: 2024-02-12
 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 3006830 de fecha 24/08/2023 de México.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LUCKY STRIKE THE TASTE OF A true original

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto.

I.- Reivindicaciones: Esta Señal de Propaganda será usada con la marca "LUCKY STRIKE" Reg. No. 157453 en clase 34.

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1866
 Fecha de presentación: 2024-03-19
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX S.A.
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5- 7, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CERACHROM****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería y accesorios para relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2154
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PROEDUCA ALTUS, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Paz, nº 137 - 26006 Logroño, La Rioja, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BienEmol

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores de la etiqueta presentada: HEX#OCA6BB, RGB: R12/G161/B176, CMYK:C84/M0/Y27/K.0.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; Servicios de salud mental; Servicios de psicólogos; Servicios de clínicas médicas; Servicios de orientación médica individual prestados a pacientes; Orientación psicológica; Servicios de medicina alternativa, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1773
 Fecha de presentación: 2024-03-14
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bath & Body Works Brand Management, Inc.
 Domicilio: Seven Limited Parkway, Reynoldsburg, Ohio 43068, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****B&BW****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gel desinfectante para la piel con alcohol antibacteriano; jabones antibacterianos para la piel; suplementos dietéticos y nutricionales; preparaciones desinfectantes para manos; suplementos vitamínicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1869
 Fecha de presentación: 2024-03-19
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ROLEX SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5- 7, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TWINLOCK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería y accesorios para relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-3272
 Fecha de presentación: 2023-05-23
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ROLEX SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5- 7, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 154712022, de fecha 01/12/2022 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ROLEX Perpetual Planet Initiative
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto, sin dar exclusividad sobre las palabras "PLANET INITIATIVE" de forma separada, asimismo esta señal de propaganda será utilizada con la marca "PERPETUAL" con número de registro 29993.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Padrinazgo y patrocinio financiero; gestión de fondos de padrinazgo; prestación de asistencia financiera a organizaciones sociales o benéficas; concesión de becas a artistas, educadores, investigadores, deportistas, deportistas y exploradores; apoyo financiero a artistas, educadores, investigadores, exploradores y deportista, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1424
 Fecha de presentación: 2024-02-28
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Boehringer Ingelheim International GmbH
 Domicilio: Binger StraBe 173 55218 Ingelheim, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HERNEXEOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimentario y del metabolismo; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos de la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema musculo-esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-4487
 Fecha de presentación: 2024-07-08
 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Olaplex, Inc.
 Domicilio: 1187 Coast Village Road # 1-520, Santa Barbara, CA 93108, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98352543, de fecha 11/01/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OLAPLEX PRXO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre el termino "PRXO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiendas minoristas de preparaciones para el cuidado del cabello, productos cosméticos, preparaciones de tocador, bolsos, accesorios para el cabello, utensilios para el cabello, cepillos y peines; servicios de tienda minorista en línea de preparaciones para el cuidado del cabello, productos cosméticos, preparaciones de tocador, bolsos, accesorios para el cabello, utensilios para el cabello, cepillos y peines, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2024, 9 y 24 E. 2025